



Resolución Directoral N° 0064-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 12 de Marzo del 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 036-2015-MINAGRI-OGA-OAP del 11 de marzo de 2015, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

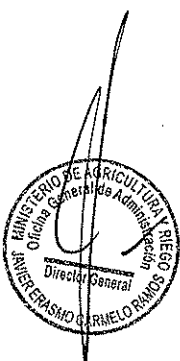
Que, desde el año 2001 el Ministerio de Agricultura ha venido impulsando un proceso de integración y fortalecimiento institucional del sector público agrario, en el marco del Proceso de Descentralización y Modernización de la Gestión del Estado, apoyando las actividades que realizan las Direcciones Regionales de Agricultura, orientadas a incrementar la producción y productividad agraria, por lo que en el marco del Plan de Fortalecimiento de las Agencias Agrarias, y en la implementación de las metas y objetivos de la Entidad, se ha previsto la transferencia en la modalidad de donación de los bienes adquiridos con dicho objeto a favor de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, con el Oficio Múltiple N° 07-2015-MINAGRI-OGA, de fecha 09 de febrero de 2015, se solicitó, entre otros, a la Dirección Regional de Agricultura Huancavelica, la verificación física de los bienes que fueran remitidos dentro del Plan Piloto de Fortalecimiento de las Agencias Agrarias a fin que sean solicitados como transferencia definitiva en calidad de donación;

Que, con el Oficio N° 084-2015/GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA, la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica, remite el listado de la verificación física de bienes asignados a la referida Dirección Regional, cuyo anexo A) informa sobre los bienes ubicados, y un anexo B), de bienes no ubicados, informados mediante Declaración Jurada;

Que, con el Oficio N° 108-2015/GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA, la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica solicita la transferencia definitiva en calidad de donación los bienes ubicados y verificados por la Unidad de Control Patrimonial, adjuntando, para el efecto, el listado de bienes ubicados, asimismo adjunta los documentos pertinentes para proceder al trámite de traspaso de los mencionados bienes;

Que, a través del Informe Técnico del Visto, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, se considera factible el proceso de baja y posterior transferencia en la modalidad de donación, de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución Directoral;



Que, de conformidad con el artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, "La donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes entre entidades públicas";

Que, así mismo, según el artículo 118° del dispositivo señalado en el considerando anterior, "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja, por causal de excedencia, de dieciséis (16) bienes muebles, cuyo valor en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego son los siguientes: valor de adquisición ascendente a S/. 78,040.00 (Setenta y Ocho Mil Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), y una depreciación acumulada de S/. 77,580.96 (Setenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y 96/100 Nuevos Soles), cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Huancavelica de dieciséis (16) bienes muebles de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego con los siguiente valores en libros contables: Valor de Adquisición S/. 78,040.00 (Setenta y Ocho Mil Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), depreciación acumulada de S/. 77,580.96 (Setenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y 96/100 Nuevos Soles) y un valor neto de S/. 459.04 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 04/100 Nuevos Soles) cuya descripción se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0064 -2015-MINAGRI-OGA

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVAC.	CUENTA CONTABLE	VALOR SI.	DEPREC. ACUMUL.	VALOR NETO	BENEFICIARIO
			MARCA	MODELO	SERIE	MEDIDAS						
1	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	740845500274	EPSON	FX-890	E8CY018819		REGULAR	1503.020301	1.561.03	1.560.03	1.00	DRA HUANCACAVELICA
2	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	740845500280	EPSON	FX-890	E8CY018856		REGULAR	1503.020301	1.561.03	1.560.03	1.00	DRA HUANCACAVELICA
3	MOTOCICLETA	678268000057	HONDA	XL-200	9CMD2894R201596		REGULAR	1503.0101	12,411.15	12,410.15	1.00	DRA HUANCACAVELICA
4	MOTOCICLETA	678268000058	HONDA	XL-200	9CMD2894R201700		REGULAR	1503.0101	12,411.15	12,410.15	1.00	DRA HUANCACAVELICA
5	MOTOCICLETA	678268000059	HONDA	XL-200	9CMD2896R201367		REGULAR	1503.0101	12,411.15	12,410.15	1.00	DRA HUANCACAVELICA
6	MOTOCICLETA	678268000060	HONDA	XL-200	9CMD2898R201726		REGULAR	1503.0101	12,411.15	12,410.15	1.00	DRA HUANCACAVELICA
7	MOTOCICLETA	678268000061	HONDA	XL-200	9CMD2892R201267		REGULAR	1503.0101	12,411.15	12,410.15	1.00	DRA HUANCACAVELICA
8	MOTOCICLETA	678268000062	HONDA	XL-200	9CMD2895R201571		REGULAR	1503.0101	12,411.15	12,410.15	1.00	DRA HUANCACAVELICA
9	PIZARRA ACRÍLICA	746473050117				2.40x1.20	REGULAR	9105.0303	89.00	0.00	89.00	DRA HUANCACAVELICA
10	SILLA FIJA DE METAL	746481870901					REGULAR	9105.0303	51.72	0.00	51.72	DRA HUANCACAVELICA
11	SILLA FIJA DE METAL	746481870905					REGULAR	9105.0303	51.72	0.00	51.72	DRA HUANCACAVELICA
12	SILLA FIJA DE METAL	746481870906					REGULAR	9105.0303	51.72	0.00	51.72	DRA HUANCACAVELICA
13	SILLA FIJA DE METAL	746481870907					REGULAR	9105.0303	51.72	0.00	51.72	DRA HUANCACAVELICA
14	SILLA FIJA DE METAL	746481870908					REGULAR	9105.0303	51.72	0.00	51.72	DRA HUANCACAVELICA
15	SILLA FIJA DE METAL	746481870916					REGULAR	9105.0303	51.72	0.00	51.72	DRA HUANCACAVELICA
16	SILLA FIJA DE METAL	746481870919					REGULAR	9105.0303	51.72	0.00	51.72	DRA HUANCACAVELICA
VALOR TOTAL SI.									78,040.00	77,580.96	459.04	

